



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 07955-25 Disiot Nicolas Emilio art 39 y 35 RL (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El reconocimiento médico elevado por el Departamento de Salud Ocupacional, informando la convalidación de las inasistencias incurridas por Nicolás Emilio Disiot desde el 25 de junio hasta el 4 de julio de 2025, por atención de familiar enfermo.

Que se advierte que la superintendencia delegada justificó licencia desde el 25 hasta el 30 de junio de 2025, porque el nombrado agotó el plazo máximo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Licencias. Sin embargo el órgano de control sanitario considera justificada la atención imprescindible de dicho familiar en virtud de los antecedentes médicos presentados, por lo tanto, habrá de justificarse en forma excepcional, en los términos de los Arts. 39 y 35 del mismo cuerpo normativo, con goce de haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1º) Tener por justificado** a Nicolás Emilio Disiot licencia desde el 1 hasta el 3 de julio del corriente año, en los términos del Art. 39 del Reglamento de Licencias y el 4 de julio de 2025, conforme lo establecido en el Art. 35 de la misma norma aludida, con plena percepción de haberes y por vía de excepción.

**2º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

aq/07955-25

